"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Ayaviri, 01 de junio del 2018.

OFICIO MÚLTIPLE N° 0081-2018-GR-DREP-DUGELM-AGP.

SEÑORES :
DIRECTORES DE LAS II. EE. QUE COMPARTEN EL LOCAL ESCOLAR CON OTRAS MODALIDADES Y FORMAS EDUCATIVAS.

PRESENTE:

ASUNTO : Cumplimiento de la R.M. N° 0172-2010-ED.

REFERENCIA : Oficio Múltiple N° 016-2018-MINEDU/VMGP

==========

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente a su persona y hacer de su conocimiento que, en cumplimiento al documento de la referencia, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Melgar, comunica y dispone se cumpla irrestrictamente las "Normas para la administración compartida de la infraestructura y equipamiento educativo en las Instituciones Educativas Públicas, que funcionan en el mismo local escolar" conforme lo establece la R.M. N° 0172-2010-ED. De tal manera coadyuve en el normal desarrollo de las actividades de los estudiantes de las dos modalidades aprovechando los recursos y materiales educativos con que cuenta la Institución.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle mis consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Gestión Educativa - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - UGEL MELGAR

Prof. Pedro Roberto Enriquez Yana
DIRECTOR UGEL - MELGAR

PREY/DUGELM
DCCC/JAGP
YFAC/EEPT
ARCHIVO,CC

TODOS JUNTOS POR UN BUEN AÑO ESCOLAR 2018

Lima, 21 MAR. 2018

OFICIO MÚLTIPLE N°016-2018-MINEDU/VMGP

Señores
DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN Y/O
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN
Presente.-

ASUNTO : Cumplimiento de Normas aprobadas por Resolución Ministerial N° 172-2010-ED

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para solicitarles disponer las acciones administrativas necesarias para que en ámbito de su jurisdicción territorial se cumplan de manera irrestricta las "Normas para la administración de la infraestructura y equipamiento educativo en las Instituciones Educativa Públicas que funcionan en el mismo local escolar".

En caso de incumplimiento por parte de los Directores de las Instituciones Educativas, se deberá proceder a comunicar a los órganos competentes para el inicio del procedimiento disciplinario respectivo.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DESPACHO VICE MINISTRO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

GUILLERMO MOLINARI PALOMINO
Viceministro de Gestión Pedagógica

S9752

Av. De la Arqueología cdra 2
San Borja (Lima 41)
Teléfonos: 511-2253438

Resolución Ministerial No. 0172 -2010-ED

Lima, 09 JUN 2010

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley nro. 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, a fin de garantizar el uso racional del gasto público, disponibilidad física de infraestructura y equipamiento educativo, es necesario normar la administración compartida en el caso de instituciones educativas de diferentes niveles y modalidades educativas que funcionan en el mismo local escolar, con el propósito de evitar interferencias que dificulten el normal desarrollo de las actividades educativas programadas;

Que, la Tercera Disposición Transitoria y Complementaria del Reglamento de Educación Básica Alternativa, aprobado por Decreto Supremo nro. 015-2004-ED, establece que en aquellos lugares en donde los Centros de Educación Básica Alternativa Públicos, no funcionan en ambientes independientes, las Instituciones de Educación Básica Regular o Educación Básica Especial, tienen la obligación de compartir infraestructura, mobiliario, equipos y demás recursos de uso pedagógico y administrativo, bajo responsabilidad funcional de los directivos;

Que, en cumplimiento de la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Decreto Supremo nro. 015-2004-ED y la Primera Disposición Complementaria del Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo, aprobado por Decreto Supremo nro. 009-2005-ED es necesario aprobar las disposiciones complementarias que viabilicen el óptimo y racional uso y administración de los recursos con que cuenta la Institución Educativa Pública; y

De conformidad con el Decreto Ley nro. 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley nro. 26510 y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo nro. 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar las "Normas para la administración compartida de la infraestructura y equipamiento educativo en las Instituciones Educativas Públicas, que funcionan en el mismo local escolar", que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación